

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 14 de febrero de 1989.

Visto el expediente de Superintendencia Judicial n° 870/82, caratulado: "Cámara Penal Económico s/ prórroga para dictar sentencia" y

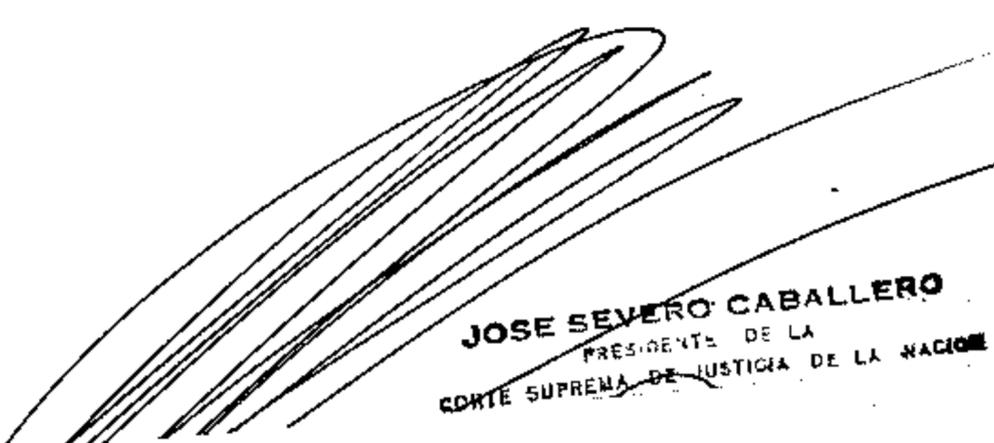
CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo solicitado por el Vocal de la Sala II de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, Dr. Eduardo García Quiroga, en atención a las particularidades del caso (fs. 80) y en ejercicio de las facultades conferidas a este Tribunal por el artículo 537 del Código de Procedimientos en Materia Penal, corresponde y así,

SE RESUELVE:

Conceder a la Sala II de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, una ampliación de treinta (30) días del plazo para dictar sentencia en el expediente n° 27.289, orden n° 10.723, caratulado: "CARLIN ENRIQUE GENEROSO s/ art. 302 del Código Penal", contados a partir del vencimiento del plazo original. .-

Regístrese, hágase saber y archívese.-


JOSE SEVERO CABALLERO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

